

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION 6.^a EXTRAORDINARIA EN 12 DE NOVIEMBRE DE 1841

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ IGNACIO DE EYZAGUIRRE

SUMARIO—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente.—Cuenta.—Inclusion de nuevos asuntos en la convocatoria.—Derechos de depósito i Aduana de Valparaiso.—Junta revisora de los trabajos de codificacion.— Proyecto de réjimen interior.— Acta.— Anexos.

CUENTA

A PRIMERA HORA

Se da cuenta:

1.^o De un oficio por el cual el Presidente de la República comunica que ha resuelto incluir en la convocatoria los dos proyectos del Senado sobre formacion i presentacion de los presupuestos. (*Anexo núm. 8. V. sesion del 19 de Octubre último.*)

2.^o De otro oficio por el cual el mismo magistrado propone un proyecto de lei que le autoriza de nuevo para establecer los derechos de depósito i para reformar la Aduana de Valparaiso. (*Anexo núm. 9. V. sesiones del 29 de Agosto i 18 de Diciembre de 1840.*)

3.^o De otro oficio por el cual el mismo magistrado propone que se proceda a nombrar los miembros de la junta revisora de los trabajos de codificacion. *Anexo núm. 10.*

V. sesion del 19 de Octubre i 19 de Noviembre de 1841.)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.^o Que la Comision de Hacienda informe el proyecto de lei relativo a los derechos de depósito i a la reforma de la Aduana de Valparaiso.

2.^o Aprobar los artículos 110 a 147 del proyecto de réjimen interior salvo el 121 i el 122 que se dejaron para discutirlos en la sesion especial acordada. (*V. sesiones del 8 i el 15.*)

CUENTA

A SEGUNDA HORA

Se da cuenta de un informe de la Comision de Hacienda sobre el proyecto de lei que autoriza al Gobierno para fijar de

nuevos los derechos de depósito i para reformar la Aduana de Valparaiso. (*Anexo núm. 11. V. sesion del 15.*)

ACTA

SESION DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1841

Se abrió con los señores: Bernales, Cerda, Concha, Correa don Luis, Eyzaguirre don Domingo, Eyzaguirre don Ignacio, Gana, Gatica, Iñiguez don Vicente, Irarrázaval, López, Menses, Montt, Ovalle, Palacios don Juan José, Palazuelos, Plata, Prieto, Reyes don Ignacio, Reyes don José, Renjifo, Seco, Solar, Tocornal, Grez, Vargas, Velázquez, Vergara, Vial don Ramon, Vial don Antonio, Vidal, Urriola i Aristegui.

Aprobada el acta de la sesion anterior se leyeron tres oficios del Presidente de la República: el primero designando en el número de los asuntos de que deben ocuparse las Cámaras en el actual período extraordinario, los dos proyectos acordados por el Senado relativos a la formacion i presentacion de los presupuestos de gastos de la administracion pública; el segundo pidiendo se le autorice para establecer nuevamente los derechos de depósitos i reformar el réjimen de la Aduana de Valparaiso, i se remitió a la comision de hacienda, i el tercero para que se nombren los individuos que deben componer la junta revisora del Código Civil.

Continuó la discusion del proyecto de lei del réjimen interior desde el artículo 110 hasta el 147, habiéndose reservado el 121 i 126 para la sesion siguiente.

Por último se leyó el informe de la Comision de Hacienda en la autorizacion pedida por el Ejecutivo en el mensaje de que arriba se hizo mencion, i quedó en tabla para discutirse, con lo que se levantó la sesion.—**JOSÉ IGNACIO DE EYZAGUIRRE**—*José Miguel Aristegui*, Diputado-Secretario.

ANEXOS

Núm. 8

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Sabedor el Gobierno por comunicacion oficial de la Cámara de Senadores de que se han iniciado i están pendientes en el Congreso dos proyectos de lei, el uno sobre la formacion de los presupuestos para los gastos de la administracion pública, i el otro sobre el tiempo en que

aquellos deben presentarse a la Lejislatura, i el modo como ésta debe espedirse en su exámen i en el de la cuenta de los fondos ya invertidos; i considerando de la mayor importancia la materia sobre que se versan dichos proyectos, ha acordado comprenderlos en el número de los asuntos que han de ocupar la atencion de las Cámaras en el actual período de sesiones extraordinarias.—Santiago, Noviembre 10 de 1841.—**MANUEL BÚLNES**.—*Ramon Luis Irarrázaval*

Núm. 9

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Autorizado el Gobierno por diversas leyes, que el Congreso Nacional dictó al efecto, para establecer una nueva regulacion de los derechos de depósito, almacenaje i trasbordo; i para alterar el servicio de la Aduana de Valparaiso, hizo uso de esta facultad en los términos que estimó convenientes, publicando a consecuencia un reglamento de reforma en 5 de Junio del año que rije; pero desgraciadamente al reducir a práctica las disposiciones que contiene esta ordenanza, se ha conocido que muchos de sus mandatos complican los procedimientos, i embarazan la celeridad del despacho.

Sin que ningun espíritu de censura me anime para reprobar una obra en que reconozco el puro celo con que fué trabajada, i confesando que contiene mejoras de mucha importancia respecto al órden económico de la renta i a la acertada reduccion de los impuestos, me hallo en la necesidad de pedir al Cuerpo Lejislativo ámplia autorizacion para reformar aquellas disposiciones del nuevo reglamento que la esperiencia ha acreditado ya, imponen trabas supérfluas, i destruyen la sencillez de los trámites en que consisten la mas eficaz proteccion que el Gobierno puede conceder a la industria mercantil.

Persuadido de que sentireis como yo la fuerza de las razones que hacen necesario este voto de confianza, con acuerdo de mi Consejo de Estado, someto a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Presidente de la República para que determine i establezca los derechos de depósito, almacenaje i trasbordo, i clasifique las mercaderías de que deben exigirse.

ART. 2.º Se le autoriza igualmente para que reforme el réjimen de la Aduana de Valparaiso si lo considerase preciso, aumentando o disminuyendo el número de empleados i fijando los sueldos de su dotacion.

ART. 3.º De todo lo que se obrase, instruirá

al Congreso Nacional, el Ministro secretario del Despacho de Hacienda, sin perjuicio de poner en planta la reforma. — Santiago, Noviembre 11 de 1841. — MANUEL BÚLNES.—*Manuel Renjifo.*

Núm. 10

Por la lei de 20 de Octubre último se manda crear una junta revisora del proyecto del Código Civil detallan al mismo tiempo sus atribuciones. Mas para que obtengan su cumplimiento las disposiciones que ella contiene, es necesario que, con arreglo al artículo 2.º, se verifique el nombramiento de los individuos que deben componerla; i considerando importante el que dicha junta dé desde luego principio a sus trabajos, juzgo oportuno llamar la atencion de la Cámara que V. E. preside, ocupada en el dia de otros mu-

chos objetos, al nombramiento reclamado por la citada lei.—Santiago, Noviembre 10 de 1841.—MANUEL BÚLNES.—*Manuel Montt.*—Al señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Núm. 11

Señores de la Cámara de Diputados:

La Comision de Hacienda ha examinado el mensaje del Presidente de la República, i está persuadida que son tan sólidos los fundamentos en que apoya el proyecto de lei de autorizacion que pide para reformar la Ordenanza de la Aduana de Valparaiso, que cree debe la Cámara prestarle su aprobacion en los mismos términos que se halla redactado.—Sala de la Comision, Noviembre 12 de 1841.—*Ignacio Reyes.*—*Rafael Gatica.*—*Antonio Vergara.*

